



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 107 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 17 MAR 2025

### VISTOS:

El Proveído N° 751-2025-R y el Memorando N° 263-2025-UNSCH-R del Rectorado, los Memorandos Nros. 217 y 231-2025-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico y los Memorandos Nros. 044 y 049-2025-UNSCH-VRAC-DGA de la Dirección de Gestión Académica sobre aprobación de la Directiva N° 001-2025-UNSCH-VRAC-DGA "Orientaciones para el proceso de contratación excepcional de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, a través del Memorando N° 217-2025-UNSCH-VRAC, de fecha 14 de marzo de 2025, el Vicerrectorado Académico ha remitido la Directiva N° 001-2025-UNSCH-VRAC-DGA "Orientaciones para el proceso de contratación excepcional de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, resulta necesario aprobar la Directiva N° 001-2025-UNSCH-VRAC-DGA "Orientaciones para el proceso de contratación excepcional de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", con arreglo a las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de marzo de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APROBAR la Directiva N° 001-2025-UNSCH-VRAC-DGA "Orientaciones para el proceso de contratación excepcional de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 107 -2025-UNSCH-CU

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ  
Rector



Abog. YURI WALTER VEGA JAIME  
Secretario General

### Distribución:

Rectorado  
Vicerrectorados  
Facultades  
Departamentos Académicos  
Órgano de Control Institucional  
Dirección General de Administración  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Dirección de Gestión Académica  
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional  
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)  
Unidad de Presupuesto  
Unidad de Planeamiento y Modernización  
Unidad de Tesorería  
Unidad de Contabilidad  
Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central  
Unidad de Recursos Humanos  
Archivo

YVVJ/fph



## DIRECTIVA N°001-2025-DGA

ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL DE DOCENTES.  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA.I. **FINALIDAD**

La presente directiva tiene la finalidad de establecer criterios técnicos y administrativos para el proceso de contratación excepcional de docentes modalidad de propuesta directa a nivel de los departamentos académicos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por acuerdo de sesión de Consejo Universitario. Su propósito es responder al interés superior del estudiante, garantizando el inicio y desarrollo de las actividades académicas, del semestre académico 2025-I, con normalidad.

II. **OBJETIVO**

**2.1** Establecer procedimientos para la organización y ejecución de propuesta directa por las facultades que tienen nuevas necesidades como producto del reajuste de carga académica, que a su vez responde al número real de estudiantes matriculados en la Universidad, exceptuando concurso público.

**2.2** Cautelar el desarrollo del proceso de contrato docente modalidad propuesta directa con transparencia para el semestre académico 2025-I.

III. **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Obligatorio su implementación y aplicación por las autoridades relacionados con contrata de docentes, Facultades con sus respectivas direcciones de departamentos académicos y direcciones de escuelas profesionales.

IV. **BASE LEGAL**

- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto de la UNSCH, versión 2.0, año 2016.
- Reglamento General de la UNSCH, 2018 (Parte I).
- D.S. N° 418-2017-EF.

V. **DE LA CONTRATA EXCEPCIONAL DE DOCENTE A PROPUESTA DIRECTA**

El/la docente contratado/a excepcionalmente, es él/la profesional que presta sus servicios en la universidad a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato excepcional modalidad propuesta directa. Por lo mismo el acceso se realiza previa propuesta directa por parte de la facultad, que tiene nuevas necesidades según aprobación del reajuste de las cargas académicas, aprobado por la Dirección de Gestión Académica; regulado por la presente directiva; se clasifican por el nivel académico en: contratado A y contratado B y por la jornada laboral con 32, 16 y 08 horas semanal-mensual, quienes cumplen labores lectivas y no lectivas, conforme lo prescribe el D.S. N° 418-2017-EF. El docente contratado por treinta y dos (32) horas semanal-mensual tiene la obligación de dictar dieciséis (16) horas lectivas y dieciséis (16) horas no lectivas (horas de tutorías y otras actividades académicas y administrativas orientadas a mejorar el servicio educativo). Los de 16 y 08 horas semanal-mensual realizan sus actividades en forma proporcional a lo establecido para el de 32 horas.

La contrata excepcional a propuesta directa se realiza en la UNSCH por desabastecimiento de profesionales que cumplen con los requisitos según artículo 82 de la Ley Universitaria o por renuncias o en caso de abandono; ante el inicio próximo de clases y por lo mismo urge la necesidad de garantizar su inicio teniendo en cuenta el principio superior del estudiante.





Para la contrata Tipo A y B, mediante propuesta directa, será de manera excepcional y temporal, solo por el semestre académico 2025-I.

Esta contrata excepcional a propuesta directa realizará en la forma siguiente:

1. Como primera opción a profesionales con grado de maestría o doctor/ra.
2. Como segunda opción a profesionales que han concluido estudios de maestría o doctorado (egresados), y
3. Como tercera opción estudiantes de maestría o doctorado.



## VI. PROCEDIMIENTO

La contratación excepcional de docente mediante la modalidad de propuesta directa se realizará considerando lo siguiente:

**Primero:** LA DGA propone la directiva de contratación excepcional de docentes mediante la modalidad de propuesta directa.

**Segundo:** Los Decanos de las Facultades elevan con acto resolutivo el expediente de contrato excepcional docente modalidad propuesta directa, para el semestre académico 2025-I, en la que figura las nuevas necesidades según nivel, dedicación, asignaturas y horas, aprobado por la Dirección de Gestión Académica, lo cual se evidencia en los memorandos que remite a cada facultad.

**Tercero:** Presentación de requisitos

El/la profesional remitirá un expediente en formato PDF mediante la mesa de partes virtual o en físico a la Facultad debidamente foliados, según la fecha programada de acuerdo al siguiente orden:

- ✓ Solicitud de intención de ser contratado mediante la modalidad de propuesta directa, mencionando la asignatura, números de horas y nivel.
- ✓ Copia fotostática del documento nacional de identidad (DNI).
- ✓ Fotocopia legalizada por notario público, del título profesional, grados académicos de maestro o doctor con la respectiva constancia de registro de la SUNEDU (primera opción); constancia de haber concluido sus estudios de maestría o doctorado (segunda opción) y constancia de la dirección de post grado de ser estudiante de maestría o doctorado (tercera opción).
- ✓ Constancia de colegiación y habilitación de su respectivo colegio profesional.
- ✓ Sílabo de la asignatura o asignaturas de la plaza docente del área académica a que postula.
- ✓ Declaración jurada de no registrar antecedentes judiciales y penales, no haber tenido sanciones administrativas en la función pública en los últimos 05 años.
- ✓ Declaración jurada de no estar comprendido en los alcances del artículo 10 de la Ley N°. 26771 y el artículo 2 del Decreto Supremo N°017-~002-PCM (configuración de actos de nepotismo por tener parientes en la universidad como funcionario de dirección y/o personal de confianza con capacidad o injerencia para nombramiento y contratación de personal hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio).
- ✓ Declaración jurada de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), según el artículo 8 de la Ley N° 28970 y el artículo 11 del Decreto Supremo N° 002-2007-JUS.
- ✓ Declaración jurada de no incurrir en incompatibilidad en cuanto se refiere a cargos o promesa escrita de renunciar a cualquier situación que sea causal de incompatibilidad legal.

**Cuarto:** De la comisión especial



El expediente presentado por él/al profesional que tiene interés de ser contratado excepcionalmente como docente a propuesta directa, es revisado por los/las directores/as de departamentos académicos y directores de las Escuelas Profesionales, que se constituyen en comisión especial.

Concluido con la revisión remiten el informe correspondiente al decanato.

#### VII. DE LAS DISPOSICIONES FINALES

1. Todo asunto no contemplado en la presente directiva es tratado por la Comisión Especial, el que debe ser informado al decanato.
2. Queda suspendido la aplicación de lo regulado en el sub capítulo III, VI, del Reglamento General Parte I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Ayacucho, marzo de 2025

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN  
CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
Dirección de Gestión Académica  
-----  
Mg. Magaly Rodríguez Monje  
DIRECTORA



**CRONOGRAMA DE CONTRATA EXCEPCIONAL DE DOCENTE MODALIDAD PROPUESTA DIRECTA**

El proceso del contrato docente por la modalidad de propuesta directa se llevará a cabo conforme del 17 al 20 de marzo del presente año.



Actividades del Proceso	Fechas	Responsable
Aprobación de la Directiva en sesión de Consejo Universitario previa remisión del Vicerrectorado Académico a propuesta de la DGA.	14/03/2025	Consejo Universitario
Invitación formal a los/las profesionales para propuesta directa.	15/03/2025 al 17/03/2025	Decanos y directores/as de los Departamentos Académicos
Presentación de la documentación por parte de los profesionales propuestos (Mesa de partes virtual UNSCH o en físico a las facultades)	17/03/2025 al 18/03/2025	Profesional propuesto
Revisión del expediente de cumplimiento de los requisitos mínimos.	19/03/2025	Comisión especial
El decanato remite la propuesta de profesionales para contrato excepcional modalidad propuesta directa a la DGA y de esta al VRAC, quien remite a OPP y de esta al rectorado para su aprobación en consejo universitario	19/03/2025 y 20/03/2025	Decanos de la Facultades DGA , VRAC y Rectorado